



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°162-2023-MDSJ-C/GM

San Jerónimo, 16 de noviembre de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE CUSCO

VISTO:

El Informe N°155-2023-DCSCM-GDEL-MDSJ, Informe N°275-2023-DMyPM-GDEL-MDSJ/C, Informe N°358-2023-DSSC/GDEL/MDSJ/APH, Informe N°513-2023-MDSJ-GDEL/HSC, Informe N°1265-2023-URRHH-GA-MDDSJ/C, Memorandum N°542-2023-MCCA-GA-MDSJ, Informe N°396-2023-UP/GPP-MDSJ, Informe N° 0189-2023-GPP-MDSJ e Informe N° 1275-2023-URRHH-GA-MDSJ/C.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias, en su Artículo 37.- RÉGIMEN LABORAL, dispone: "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley. Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen.";

Que, el Decreto Legislativo N° 728, regula el Régimen laboral de la actividad privada, normatividad que establece los derechos y obligaciones de las partes del contrato de trabajo;

Que, mediante Informe N° 155-2023-DCSCM-GDEL-MDSJ, de fecha 10 de noviembre de 2023, la jefa de División de Control Sanitario y Camal Municipal MVZ. Ruthbet Castañeda Loayza, solicita requerimiento de personal por necesidad de servicio para el Camal Municipal al Gerente de Desarrollo Económico Local Econ. Hipólito Suizzo Canchi, para los puestos de:

CANTIDAD	PERSONAL
4	Matarifes
1	Policia Municipal

Que, mediante Informe N° 275-2023- DMyPM-GDEL-MDSJ/C, de fecha 10 de noviembre de 2023, la jefa de la División de Mercado y Policía Municipal Lic. Roxana Rojas Usca, solicita al Gerente de Desarrollo Económico Local Econ. Hipólito Suizzo Canchi, por necesidad de servicio la contratación de 09 personas Régimen 728 para la División de Mercados y Policía Municipal;

Que, mediante Informe N° 358-2023-DSSC/GDEL/MDSJ/APH de fecha 10 de noviembre de 2023, el jefe de la División de Serenazgo, Seguridad Ciudadana SSPNP @ Anacleto Paredes Huamán, solicita al Gerente de Desarrollo Económico Local Econ. Hipólito Suizzo Canchi, contratación de personal para cubrir el puesto de Serenazgo son el siguiente detalle:

CANTIDAD	CARGO	RÉGIMEN LABORAL	TIEMPO DE SERVICIO
04	SERENO A PIE	DECRETO LEGISLATIVO N° 728	Tres (3) meses

Que, mediante Informe N° 513-2023-MDSJ-GDEL/HSC, de fecha 10 de noviembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Económico Local Econ. Hipólito Suizzo Canchi, solicita a la jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la MDSJ Mag. Isis Cusi Qoyllor



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ



Quispe Quispe, se convoque personal mediante el Régimen Laboral Decreto Legislativo N° 728, según el siguiente detalle:

- 10 POLICÍAS MUNICIPALES
- 04 MATARIFES
- 04 SERENOS A PIE

Que, Informe N° 1265-2023-URRHH-GA-MDDSJ/C de fecha 07 de noviembre de 2023, la jefa de la Unidad de Recursos Humanos Mag. Isis Cusi Qoyllor Quispe Quispe con conocimiento de Gerente de Administración Mag. Maruja Ccohanqui Aucacatínco, solicita a Gerente de Planificación y Presupuesto Econ. José Palomino Pacaya, disponibilidad presupuestal para la Convocatoria N° 03-2023-D.L.728-MDSJ/C Proceso de Selección para la Contratación Temporal de Personal Bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativa N° 728 de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo;

Que, mediante Memorándum N° 542-2023-MCCA-GA-MDSJ de fecha 14 de noviembre de 2023, la Gerente de Administración MGT. Maruja Ccohanqui Aucacatínco, solicita al Gerente de Planificación y Presupuesto Econ. José Palomino Pacaya, disponibilidad presupuestal para la contratación de personal sujeto a modalidad para servicio específico a plazo fijo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, a efectos de convocar el proceso de selección que corresponda que solicita la Gerencia de Desarrollo Económico Local;

Que, mediante Informe N°396-2023-UP/GPP-MDSJ, de fecha 15 de noviembre de 2023, la jefa de Unidad de Presupuesto CPC. Rocío Valle Tecsí, informa al Gerente de Planificación y Presupuesto Econ. José Palomino Pacaya, que se cuenta con Disponibilidad Presupuestal solicitada hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que, mediante Memorándum N°0189-2023-GPP-MDSJ de fecha 16 de noviembre de 2023, el Gerente de Planificación y Presupuesto Econ. José Palomino Pacaya, pone en conocimiento de Gerente de Administración Mag. Maruja Ccohanqui Aucacatínco, que mediante Informe N°396-2023-UP/GPP-MDSJ, la Unidad de Presupuesto, indica que, si cuenta con la disponibilidad presupuestal hasta el 31 de diciembre, basado en el análisis del presupuesto del año 2023;

Que, mediante Informa N°1275-2023-URRHH-GA-MDSJ/C, de fecha 16 de noviembre de 2023 la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos Abg. Isis Cusi Qoyllor Quispe Quispe, remite al Gerente Municipal Mag. Bernardino Marín Castillo las BASES DE LA CONVOCATORIA N°03-2023-DL.728MDSJ/C del PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO, y solicita la emisión de acto resolutorio de aprobación;

Con las visaciones de Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Unidad de Recursos Humanos;

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDSJ/C, de fecha 19 de julio de 2023, y en concordancia con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y dando cumplimiento a la norma vigente;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, las BASES PARA EL PROCESO DE LA CONVOCATORIA N°03-2023-D.L.728-MDSJ/C PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a Gerencia Administración, Unidad de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.**

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>) y a la Unidad de Recursos Humanos la publicación de las ofertas laborales en TALENTO PERÚ de SERVIR.**

**ARTÍCULO CUARTO. - DEVOLVER, el expediente administrativo con todos sus actuados a la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco.**

**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JERÓNIMO  
Mg. Bernardino Marín Castillo  
GERENTE MUNICIPAL